

VISA DE TURISTA

Requisitos:

1. Completar el formulario de solicitud de visa.
2. Presentar original y copia completa del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia.
3. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje o tiquete electrónico.
4. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.
5. Aportar tres (3) fotografías; cuando las solicitudes de visa se presenten en el exterior, exceptuando la visa de turista presentada ante el servicio nacional de migración en la república de Panamá.
6. Pagar por los servicios migratorios la suma de sesenta balboas (b/.60.00), al momento de la presentación ante el Consulado o la Sección Consular.
- 7. Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas (b/.500.00) y se demostrará con alguna de las siguientes opciones:**
 - 7.1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del solicitante.
 - 7.2. Cheques viajeros a nombre del solicitante.
 - 7.3. Certificación bancaria, con estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
 - 7.4. Tarjeta de crédito con el estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
 - 7.5. Certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajador independiente, en caso de tratarse de un empleado de entidad pública o privada.
 - 7.6. Documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago; de tratarse de una persona pensionada o jubilada.
 - 7.7. De ser independiente: declaración de renta del último año fiscal.
 - 7.8. Referencia bancaria, si se trata de un comerciante.
 - 7.9. Carta de responsabilidad, certificación que compruebe el parentesco y prueba de solvencia económica si se trata de una persona económicamente dependiente.
 - 7.10. Cualquier otra opción que pruebe su ingreso y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración.
- Observación: Toda prueba de solvencia económica presentada debe reflejar total o saldos disponibles no menos a un (1) mes de vigencia**
8. Aportar el último permiso que le fue aprobado por la autoridad migratoria (si procede).

9. Reservación de hotel confirmada, (si procede)

10. Presentar, si procede, carta de invitación, en cuyo caso podrá ser realizada por:

10.1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso:

10.1.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional debidamente autenticada ante notario; tal como lo establece el artículo 244 del Decreto Ejecutivo N°320 del 8 de agosto de 2008.

10.1.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero debidamente autenticada ante notario; tal como lo establece el artículo 244 del Decreto Ejecutivo N°320 del 8 de agosto de 2008.

10.1.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.

10.2. Entidades privadas, adjuntando lo siguiente:

10.2.1. Certificación del Registro Público;

10.2.2. Copia del Aviso de Operaciones.

10.2.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede).

10.2.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.

11. De aplicarse el numeral anterior, la solvencia económica del responsable que invita, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:

11.1. Certificación bancaria

11.2. Declaración de renta con su paz y salvo.

11.3. Carta de trabajo con última ficha de la caja de seguro social en el caso de personas naturales.

PARÁGRAFO: CUANDO LA SOLICITUD SEA PARA PERSONA MENOR DE EDAD, DEBERÁ HACERSE POR UNO DE SUS PROGENITORES O QUIEN TENGA LA GUARDA Y CRIANZA ACREDITADA